

RESOLUCIÓN No. 019
(21 de enero de 2025)

“Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución 014 de 17 de enero de 2025”

Página 1 de 3

EL DIRECTOR DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades otorgadas por el artículo 12 literal c) del Acuerdo Regional 03 del 20 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO

Que mediante **Resolución 014 de 17 de enero de 2025**, se resolvió en su artículo primero:

“Artículo 1. Nombramiento. *Nombrar con carácter ordinario a **AURORA ANDREA REYES SAAVEDRA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **53.100.407 de Bogotá**, en el empleo **Jefe de Oficina Código 006, Grado 03**, empleo de libre nombramiento y remoción, asignado a la **Oficina Asesora de Control Interno** de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca, con una asignación básica mensual de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$7.996.218) M/CTE.**”*

Que una vez comunicado el referido acto administrativo de nombramiento, la señora **AURORA ANDREA REYES SAAVEDRA** solicitó mediante correo electrónico de **20 de enero de 2025**:

“ (...)agradezco me puedan indicar el valor de la asignación mensual ya que difiere la señalada en la oferta indicada en el correo electrónico, el cual preciso fue un aspecto señalado para la aceptación y continuación del proceso de selección y la señalada en la Resolución de Nombramiento.

Que verificado el **Acuerdo Regional 015 de 23 de octubre de 2024**¹, se pudo constatar que la asignación básica del empleo de libre nombramiento y remoción con denominación **Jefe de Oficina**

¹ *“Por medio del cual se fija el incremento salarial de la vigencia 2024 para los empleos públicos de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca”*



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co
NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Conmutador:

+57 (601) 384 0687

RESOLUCIÓN No. 019
(21 de enero de 2025)

“Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución 014 de 17 de enero de 2025”

Página 2 de 3

Código 006, Grado 03, corresponde a **OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$ 8.916.471.00)** y no a **SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$7.996.218) M/CTE**, como se indicó en el acto administrativo de nombramiento.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 prevé la corrección de errores formales, en los siguientes términos: *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”*.

Que en observancia de la norma transcrita y al error formal identificado en el acto administrativo aludido, es necesario realizar la aclaración del citado acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el artículo primero de la **Resolución 014 de 17 de enero de 2025**, el cual quedará así:

*“Artículo 1. **Nombramiento.** Nombrar con carácter ordinario a **AURORA ANDREA REYES SAAVEDRA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **53.100.407 de Bogotá**, en el empleo **Jefe de Oficina Código 006, Grado 03**, empleo de libre nombramiento y remoción, asignado a la **Oficina Asesora de Control Interno** de la **Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca**, con una asignación básica mensual de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$ 8.916.471.00)**”*

Artículo 2. Comunicar. A la señora **AURORA ANDREA REYES SAAVEDRA** y al Profesional Especializado 222-12, con funciones de talento humano para lo de su competencia, el contenido de la presente Resolución.



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co

NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle 26 #57-83,

Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Conmutador:

+57 (601) 384 0687

RESOLUCIÓN No. 019
(21 de enero de 2025)

“Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución 014 de 17 de enero de 2025”

Página 3 de 3

Artículo 3. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la **Resolución 014 de 17 de enero de 2025**.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de enero de (2025).

LUIS LOTA
Director General

Proyectó: Ana María Cortés Herrán - Profesional Especializado 222-12 
Revisó: Angélica María Avendaño Obregón - Abogada - Despacho 
Aprobó: Jennifer Andrea Bermúdez Dussán - Subdirectora de Gestión Corporativa 



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co
NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Conmutador:

+57 (601) 384 0687